



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
RIOS VERDEJO MANFREDO HERNAN RUT 03403603-9  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 2003 a \$ 108.835

El interesado, a partir de la fecha antes señalada,  
dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

CAPREDENA 883 30-03-1961

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 109.869

- El interesado, en opción firmada con fecha 16-05-2007,  
manifiesta expresamente su voluntad de percibir  
Pensión No Contributiva desde el 01 de Septiembre de 2003  
hasta el 21 de Agosto de 2004, a contar de esta última  
fecha se deberá continuar cancelando las Pensiones de  
Régimen Previsional otorgada por CAPREDENA y EMPART.

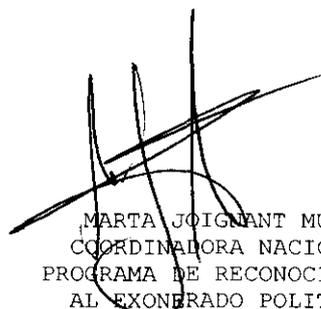
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Marzo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO